



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 1.065 DE FECHA 27.03.2019, SOLO EN EL PUNTO QUE INDICA

09 ABR 2019

DECRETO N°

1208 "A"



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. D.A. N° 1065 de fecha 27.03.2019 que Autoriza contrato de prestación de servicios profesionales, independientes y a honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y Doña Constanza Isabel Ramirez Marin.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de corregir Decreto Alcaldicio N° 1065 de fecha 27.03.2019, debido a error de digitación.
- Contrato de prestación de Servicios profesionales, independientes y a Honorarios firmado con fecha 08.03.2019

DECRETO:

I. Modifíquese de Decreto Alcaldicio N° 1065 de fecha 27.03.2019, solo el punto N° I, como a continuación se indica:

Donde dice:

Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 08 de marzo 2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y doña CONSTANZA ISABEL RAMIREZ MARIN, Nutricionista Dietista, C.I. N° con vigencia desde el día 11 de marzo 2019 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, por un monto de:

\$ 6.470 (seis mil cuatrocientos setenta pesos) Brutos, por cada hora cronológica efectivamente realizada. pudiendo realizar un máximo de 16 horas semanales, distribuidas de lunes a domingos según necesidades y disponibilidad del Servicio, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios timbrada por el SII e Informe de labores efectuadas firmado por el prestador de servicios, y visado por la Dirección de Establecimiento.

Debe decir:

Autorícese contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 08 de marzo 2019, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y doña CONSTANZA ISABEL RAMIREZ MARIN, Nutricionista Dietista, C.I. N° con vigencia desde el día 11 de marzo 2019 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, por un monto de:

\$ 6.470 (seis mil cuatrocientos setenta pesos) Brutos, por cada hora cronológica efectivamente realizada. De lunes a domingo, según necesidades y disponibilidad del Servicio, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios timbrada por el SII e Informe de labores efectuadas firmado por el prestador de servicios, y visado por la Dirección de Establecimiento.

II. En todo lo demas se mantiene lo señalado en Decreto Alcaldicio N° 1065 de fecha 27.03.2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PADLINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
- Constanza Ramirez Marin (1)
- Archivo (1)

